



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



## ACUERDO MUNICIPAL N°120-2023-CM-MPA

Abancay, 27 de diciembre del 2023

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.**

**POR CUANTO:**

En sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día miércoles 27 de diciembre del año 2023, a convocatoria del Señor alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, y contando con la presencia de los señores Regidores: **José Miranda Espinoza, Gladys Gómez Gamboa, Alain Alberto Espinoza Robles, Vilma Serrano Utani, Carlos Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Mónica Giráldez Llerena, Gloria Sierra Mendoza y Myriam Enriqueta Herrera Valdivia**, se trató como pedido de Agenda: **"LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, COMPRENDIDO EN X TÍTULOS, 97 ARTÍCULOS, TRES DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y ANEXO"**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política. Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establecida para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numeral 8) Corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el Reglamento Interno, establece las competencias y funciones del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, los derechos y deberes de sus integrantes, regula las convocatorias y desarrollo de las sesiones, así como el funcionamiento de las Comisiones de trabajo del Concejo, con observancia de la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, sus ampliatorias y modificaciones.

Que, habiendo puesto en conocimiento y considerarse en sesión de Concejo Municipal, el mismo que fue debatido como agenda, se aprobó por decisión unánime conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, "EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, COMPRENDIDO EN X TÍTULOS, 97 ARTÍCULOS, TRES DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y ANEXO"**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Secretaria General, la Implementación del presente Acuerdo Municipal,

**ARTICULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO**, del presente acuerdo a los interesados, así como a los sistemas administrativos que corresponden a la entidad edil para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
Néstor Raúl Peña Sánchez  
ALCALDE

